



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N°251-2018-GRA/GR

Ayacucho, 11 MAY 2018

VISTOS; el Oficio N° 1213-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 14 de julio del 2017, Informe N° 118-2017-GRA-GG-GRI/SGSL-CL, Decretos Nros. 5758-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 4883-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 4539-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene tres (03) anillados acumulado en un total de ochocientos dieciséis (816) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe final de la meta 284 "**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO**", sin código SNIP (Actividad), desarrollado en el Año Fiscal 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 09-09-2016 y la fecha de término de ejecución el 24-12-2017, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras con las Fuentes de Recursos Determinados, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 1213-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta 284 "**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO**", que sustentado mediante Informe N° 118-2017-GRA-GG-GRI/SGSL-CL, de fecha 07 de julio del 2018, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 5758-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional.

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta 284 "**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO**", el mismo que ha



sido ejecutado por la Sub Gerencia de Obras, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Según el Informe Final presentado por el Residente de Obra y la verificación en campo, los trabajos realizados en el Año Fiscal del 2016, conto con un presupuesto de S/. 266,180.51, consistió de la siguiente descripciones: Construcción de 467.60 metros lineales de cerco perimétrico de carpintería metálica, conformadas por paños de 3.00 metros de ancho x 2.70 metros de altura, en cuyos lados llevan tubos de fierro galvanizado de diámetro de 3 pulgadas, los que se encuentran empotradas en su extremo inferior a dados de concreto y arriostrados transversalmente con tubo rectangular de fierro galvanizado de 3"x1 1/2"x2.5mm; asimismo cada paño conformado por dos hojas con marcos de fierro angular de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y malla olímpica de fierro galvanizado N° 10 con cocada de 2 1/2" x 2 1/2", tejidos a dicho marco con alambre de 1/4" corrugado; Construcción de Dados de Concreto de 0.40 m x 0.40 m x 0.40 m de altura y zapatas de 0.60 x 0.60 m, con alturas variables según recomendaciones del estudio de mecánica de suelos; Construcción de 04 puertas metálicas de 4.00m. x 2.60m., conformadas por 2 hojas con picaportes y estructuralmente similar al cerco, con ubicaciones de 03 unidades en el lado Este del cerco y 01 puerta en el lado Oeste del mismo; Todas las estructuras metálicas pintados con anticorrosivo color plomo. Esta ejecución conforme a la valorización en el Formato LT 02 del presente equivale a un avance físico total de 101.30% considerando la ejecución de obra principal, mayores metrados y obras adicionales; Esta obra que viene a ser la Instalación del Cerco Perimétrico de un Estadio tipo olímpico es una parte del proyecto; continuando con la construcción de los otros componentes la Municipalidad Provincial de La Mar.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
23.15	MATERIALES Y UTILES			
23.15.1	DE OFICINA			
23.15.12	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina		234.51	
23.21	VIAJES			
23.21.22	Viáticos y Asignaciones Por Comisiones de Servicio		576.00	
23.22	SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION			
23.22.44	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado		770.00	
23.24	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES			
23.24.11	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	256.000.00		256.000.00
23.27	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS			
23.27.21	Consultoría		8,600.00	8,600.00
T O T A L		256,000.00	10,180.51	266,180.51
PORCENTAJE %		96.18	3.82	100.00



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTOS		266,180.51
1301.05	MATERIALES Y UTILES	10,180.51	
1301.050102	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina		
1301.11	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
1301.1101	Para Edificios y Estructuras	256,000.00	
	TOTAL:		266,180.51
		266,180.51	266,180.51

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1301 se debe realizar por el monto de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 51/100 Nuevos Soles (S/.266,180.51), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 51/100 Nuevos Soles (S/.266,180.51), contabilizada para el periodo de gastos corrientes del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Obra: 284 "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", ha sido ejecutada al 100% la meta programada 2016;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1301 BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTOS;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Final de la meta 284 "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1301 Bienes y Suministros de Funcionamientos, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 51/100 Nuevos Soles (S/.266,180.51), contabilizada para el periodo de gastos corrientes del 2016, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

SGSL/msqc
24-05-2018